



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

Presidente: Muy buenos días compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, por lo que sin más preámbulo solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Buenos días a todos, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Gobernación

Diputado Luis Rene Cantú Galván, presente.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputado Arturo Esparza Parra, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, presente.

Diputado José Hilario González García, presente.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano, presente.

Comisión de Comunicaciones y Transportes

El de la voz Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, presente.

Diputado Clemente Gómez Jiménez, justifica su inasistencia.

Diputada Mónica González García, se incorpora en unos segundos más.

Diputado Luis Rene Cantú Galván, presente.

Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, presente.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández, justifica.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, presente.

Tenemos la asistencia de **10** integrantes de estas Comisiones Unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estos órganos parlamentarios.



Presidente: Gracias Diputado Secretario. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diez horas con treinta y dos minutos** de este día **3 de abril** del 2019.

Solicito amablemente al Diputado Secretario, tenga a bien dar lectura y poner a nuestra consideración el Proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. El Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro de su ámbito de coordinación y colaboración con la Subsecretaría de Transporte, requiera a los concesionarios del transporte público denominados “Microbús”, para que continuamente se capacite a los choferes para con ello brindar el servicio adecuado, todo lo anterior con pleno respeto a los derechos humanos de las y los usuarios, en especial de las personas con discapacidad y adultos mayores en nuestro Estado.* **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Gracias Diputado, una vez conocido el proyecto del orden del día correspondiente, solicito a quienes integran estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Diputadas y Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por **unanimidad**. Damos la bienvenida a la Diputada Mónica González García.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, una vez aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la Iniciativa e Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro de un ámbito de coordinación y colaboración con la Subsecretaría de Transporte, requiera a los concesionarios del transporte público denominados “Microbús”, para que continuamente se capaciten a los choferes para con ello brindar el servicio adecuado, todo lo



anterior con pleno respeto a los derechos humanos de las y los usuarios, en especial a las personas con discapacidad y adultos mayores en nuestro Estado.

Para tal efecto, solicito amablemente al Diputado tenga a bien preguntar a quienes integran estas Comisiones, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguna o algún Diputado o Diputada integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz.

Diputado José Hilario González García, alguien más?. Un servidor también.

Secretario: Adelante por favor, Diputado José Hilario González García.

Diputado José Hilario González García. Gracias Diputado. Compañeras y compañeros legisladores. Una vez analizada la acción legislativa que nos ocupa, me permito plantear las siguientes apreciaciones. En principio es de señalar, que la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas establece que “el transporte constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Estado, el cual podrá prestarlo por sí o a través de concesiones y permisos que otorgue a personas físicas o morales mexicanas en término de esta Ley y sus Reglamentos”. Para efectos de la referida ley, se entiende por servicio público de transporte la prestación del servicio público de transporte de pasajeros especializados y de carga mediante el pago de una retribución en numerario que se ofrece directamente a la población por el Estado o terceras personas físicas o morales a las que el Poder Ejecutivo otorga concesiones. Para la prestación del mencionado servicio, el artículo 27 de la mencionada Ley establece que “La prestación del servicio público de transporte, así como los servicios auxiliares, se regirá por los principios de legalidad, libre competencia, regularidad, igualdad, calidad y eficacia. No podrán establecerse preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes del servicio público de transporte y de los servicios auxiliares, tales como la exclusión a personas con discapacidad o invidentes acompañados de perros guía”. Asimismo el artículo 53 del referido ordenamiento establece que “Los usuarios tienen derecho a que el servicio público de transporte y los servicios auxiliares se presten en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia”. En ese tenor, el artículo 4º numeral 1, inciso a) de la Convención sobre



los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que: El Estado está obligado a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Aunado a lo anterior, la Convención destaca la importancia de que las personas con discapacidad cuenten con autonomía e independencia individual, así como el hecho de que la mayoría vive en condiciones de pobreza y que resulta necesaria su accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultura a la salud y a la educación, así como a la información y las comunicaciones para que puedan gozar plenamente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por ello, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el artículo 9 de la Convención, prevé que, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida los Estados parte, adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluido los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios de instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como zonas rurales. En ese sentido, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece las condiciones en las que el Estado debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, previendo precisamente su inclusión plena a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Al respecto, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, señala que: Artículo 19. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Transporte Público lo siguientes: I. Garantizar que en cada ruta exista por lo menos una unidad que cumpla con el equipamiento básico, a fin de que puedan garantizar la accesibilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad, la que se identificará con un señalamiento especial. Segundo, establecer programas de capacitación a los conductores del servicio público de transporte encaminados a la preparación y concientización sobre la atención a personas con discapacidad. Tercero, emitir la reglamentación respecto a la preferencia en el ascenso, descenso y asignación de lugares en los vehículos de transporte público para garantizar el acceso a los usuarios con discapacidad. Por otra parte el Artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, precisa que las personas adultas mayores tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público del



transporte, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia. Por lo que del análisis efectuado al marco jurídico de la materia se colige que es potestad del Estado garantizar el derecho humano a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores al servicio público de transporte como condición necesaria para que puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y en un plano de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos y libertades fundamentales exigibles tanto al sector público como al sector privado. Finalmente, dado que corresponde a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Transporte Público establecer programas de capacitación a los conductores del servicio público de transporte encaminados a la preparación y concientización sobre la atención a personas con discapacidad. Estimamos preciso perfeccionar a la redacción del resolutivo el punto de acuerdo. En virtud de lo anterior estimo viable el exhortar al Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas para que a través de la Subsecretaría de Transporte requiera a los concesionarios del transporte público denominados microbús, que continuamente se capacite a los choferes a fin de que brinden un servicio adecuado con pleno respeto a los Derechos Humanos de las y los usuarios en especial a las personas con discapacidad y adultos mayores en nuestra entidad. Es cuanto Presidente, gracias.

Presidente: Gracias Diputado.

Secretario: Se incorpora el Diputado Carlos Germán de Anda.

Presidente: Diputadas y Diputados al no haber más participaciones me permito consultar a quienes integran estos órganos, su parecer en relación a la propuesta referida. Muchas gracias Diputada, ya la habían consultado.

Quienes estén a favor de la propuesta referida por el Diputado José Hilario González García, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.

En tal virtud se solicita los servicios parlamentarios de este Congreso y elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.



Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general. Si alguien desea participar favor de indicármelo para que la secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a esta presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de estas comisiones y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **diez horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **3 de abril del 2019**.